

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES
- PROGRAMA MAS META (FASE III) - VERSIÓN: Marzo 26 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	1
Glosario.....	2
CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA.....	6
1.1. Objeto.....	6
1.2. Alcance.....	6
1.3. Principios rectores de la convocatoria.....	7
CAPÍTULO 2: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	8
2.1. Perfil A: Participantes de la Microcredencial MAS.....	8
2.2. Perfil B: Productores y Organizaciones del Territorio.....	9
2.3. Inhabilidades, incompatibilidades y restricciones.....	10
CAPÍTULO 3: PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	11
3.1. Etapas del proceso.....	11
3.2. Cronograma de la convocatoria.....	13
3.3. Respuesta a inquietudes y aclaraciones.....	14
CAPÍTULO 4: CATEGORÍAS DE PROYECTOS Y RUBROS FINANCIABLES.....	15
4.1. Categorías y montos de cofinanciación.....	16
Categoría 1: VALIDACIÓN.....	16
Categoría 2: LANZAMIENTO.....	17
Categoría 3: CONSOLIDACIÓN.....	18
Categoría 4: CRECIMIENTO.....	19
Categoría 5: SIMBIOSIS PARA LA TRANSICIÓN.....	21
4.2. Rubros financiables y NO financiables.....	23
4.3 Consideraciones adicionales sobre la asignación de recursos.....	23
CAPÍTULO 5: EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	25
5.1. Criterios técnicos de evaluación.....	25
5.2. Sistema de calificación.....	27
5.3. Rúbrica de evaluación de criterio técnicos.....	28
5.4. Comité Evaluador.....	30
5.5. Criterios de desempate.....	31
5.6. Publicación de resultados.....	32
CAPÍTULO 6: OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES Y BENEFICIARIOS.....	33
6.1 Aceptación de los términos de la convocatoria.....	33
6.2 Compromisos de los beneficiarios.....	34
6.3. Causales de pérdida del beneficio.....	35
ANEXOS:.....	36

Glosario

Para efectos de estos Términos de Referencia (TdR), se entenderá por:

Agronegocio: Toda actividad económica o unidad productiva vinculada a la producción, transformación, comercialización o prestación de servicios tecnológicos dentro de las cadenas de valor agropecuarias y rurales.

Acuerdo de cofinanciamiento: Documento legal y vinculante que suscriben los postulantes seleccionados y el programa MAS META, mediante el cual se formalizan los compromisos de ejecución, las obligaciones del beneficiario y las causales de revocatoria del incentivo.

Agricultura Regenerativa: Conjunto de prácticas agrícolas y de uso del suelo orientadas a restaurar la salud de los ecosistemas, mejorar la calidad y fertilidad del suelo, proteger el recurso hídrico y aumentar la biodiversidad en los procesos productivos del agronegocio.

Anexos: Conjunto de formatos, plantillas y documentos complementarios obligatorios que acompañan los Términos de Referencia y que el postulante debe diligenciar para formalizar su participación (ej. Anexo 1: Carta de postulación, Anexo 2: Plan de Negocios).

Beneficiario: Persona natural o jurídica que, tras superar satisfactoriamente todas las etapas de evaluación y selección, es elegida para recibir los recursos de cofinanciación del programa.

Bolsa de cofinanciación: Monto total de recursos (presupuesto) que el programa MAS META ha destinado para cofinanciar el conjunto de los proyectos que resulten seleccionados en esta convocatoria.

Cadena de valor: Conjunto de actores y actividades articuladas (provisión de insumos, producción, transformación, comercialización y consumo) que intervienen en el ciclo de vida de un producto agropecuario en el territorio.

Contrapartida: Aportes complementarios, ya sean en dinero o en especie (ej. mano de obra, insumos propios, adecuaciones previas), que el postulante u otras fuentes de financiación externas comprometen para apalancar y multiplicar el impacto del proyecto propuesto.

Categorías de postulación: Clasificación establecida en los presentes Términos de Referencia que agrupa las iniciativas según su nivel de madurez empresarial e impacto, determinando los montos máximos y los objetivos específicos de la cofinanciación.

Cofinanciación: Recursos no reembolsables asignados a cada postulante seleccionado, sujetos al cumplimiento de los hitos y metas del plan de inversión aprobado. Se trata de una

cofinanciación dado que la convocatoria promueve que cada proyecto contemple ser financiado por más de una fuente, en este caso, al menos una fuente adicional a la bolsa de recursos otorgada por el programa MAS Meta.

Comité evaluador: Órgano de carácter técnico y multidisciplinario, integrado por delegados y expertos designados por las entidades gestoras y aliadas del programa MAS META, encargado de la revisión, evaluación técnica y selección definitiva de las postulaciones.

Criterios y/o requisitos habilitantes: Condiciones de perfil y requisitos documentales de obligatorio cumplimiento para participar en la convocatoria. El no cumplimiento de estas condiciones constituye causal de rechazo automático sin posibilidad de avanzar a la evaluación técnica.

Criterios de selección y evaluación: Conjunto de parámetros y estándares técnicos, financieros, ambientales y sociales, descritos en la rúbrica de evaluación, mediante los cuales el Comité Evaluador asigna un puntaje a cada proyecto formulado.

Economía Circular: Modelo de producción y consumo que busca optimizar el uso de los recursos, minimizar la generación de desperdicios y aprovechar los subproductos o residuos, reincorporándolos como materia prima en la cadena de valor del agronegocio.

FNCER (Fuentes No Convencionales de Energía Renovable): Recursos de energía limpia, como la energía solar fotovoltaica o el aprovechamiento de biomasa (biogás), que buscan sustituir el uso de combustibles fósiles en los procesos productivos.

Inhabilidad: Circunstancia de orden ético, legal o contractual que impide a una persona natural o jurídica postularse a la convocatoria o ser beneficiaria de los recursos.

LA/FT: Sigla que hace referencia a la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Estar reportado en estas listas restrictivas es una causal de exclusión inmediata de la convocatoria.

MiPYMES: Acrónimo que agrupa a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, debidamente formalizadas y registradas ante la Cámara de Comercio.

Microcredencial MAS (Estructuración de Modelos de Agronegocios Sostenibles): Es la ruta de formación del programa MAS META, la cuál es certificada y desarrollada por la Universidad de los Andes en alianza con Solidaridad. A partir de una metodología de "aprender-haciendo" —que integra encuentros presenciales y actividades virtuales—, el programa desarrolla en los participantes la competencia de estructurar modelos de agronegocio sostenibles para contextos rurales, integrando principios de agricultura regenerativa, la implementación de estándares de calidad y el diseño servicios complementarios. Actualmente, 300 personas en

el departamento del Meta cursan esta microcredencial gracias a la inversión social de Ecopetrol.

Plan de inversión: Documento concertado y firmado entre el comité y el beneficiario priorizado, que servirá de hoja de ruta para la ejecución de los recursos en especie, estableciendo los rubros aprobados y el cronograma de entregas.

Plan de negocios: Documento que sustenta la estrategia comercial, técnica y financiera del agronegocio, y que sirve como base principal para la evaluación de la coherencia de la postulación.

Postulación: Acto formal mediante el cual un interesado presenta su iniciativa al programa, radicando la documentación y los anexos requeridos a través de los canales oficiales habilitados, dentro de los plazos establecidos.

Proyecto formulado: Documento técnico y financiero (Anexo 2) presentado por el postulante en el que se detallan los objetivos, la justificación, el modelo de negocio, el presupuesto y los impactos esperados de la iniciativa que requiere cofinanciación.

Rubros financiables: Conceptos de gasto permitidos dentro del plan de inversión. Incluyen exclusivamente activos productivos (maquinaria y equipos), insumos y materias primas, servicios especializados y de formación, servicios tecnológicos, adecuaciones locativas menores y tecnología energética.

Rubros NO financiables: Gastos expresamente prohibidos para la destinación de los recursos otorgados. Incluyen la compra de terrenos, pago de pasivos, nómina o salarios, vehículos de transporte convencional y el pago de impuestos o contribuciones.

Simbiosis Industrial/Productiva: Estrategia de economía circular en la que dos o más actores de un territorio o cadena de valor colaboran para mejorar su eficiencia productiva y reducir su impacto ambiental mediante: i) el intercambio de subproductos (ej. subproductos de una organización se vuelven materia prima de otra); ii) el uso compartido de servicios o infraestructura (ej. compartir infraestructura para el tratamiento de residuos; compartir sistemas de transporte).

Subsanación: Procedimiento mediante el cual se le solicita a un postulante corregir, aclarar o complementar la documentación presentada en su postulación, con el fin de cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes.

Términos de Referencia (TdR): El presente documento técnico y vinculante que establece de manera pública las reglas, condiciones, requisitos, criterios de evaluación y cronograma que

rigen la convocatoria.

TIR (Tasa Interna de Retorno) y VPN (Valor Presente Neto): Indicadores financieros exigidos en la formulación del plan de negocios para medir la viabilidad, rentabilidad y robustez financiera del proyecto.

Transición Energética Justa: Enfoque integral que busca transformar los sistemas productivos rurales hacia modelos equitativos y bajos en carbono. En el marco de esta convocatoria, comprende no solo la incorporación de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCR) y la sustitución de combustibles fósiles, sino también la implementación de prácticas de economía circular, agricultura regenerativa y la generación de un impacto social positivo mediante la inclusión y el empoderamiento de comunidades, mujeres y jóvenes rurales.

Unidad Productiva: Iniciativa de negocio en marcha que, aunque puede no contar aún con una formalización jurídica (Cámara de Comercio), ejerce una actividad económica demostrable y medible en el territorio.

CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

1.1. Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer los términos, condiciones, criterios de evaluación y cronograma para la priorización y cofinanciación de cuarenta y siete (47) proyectos en el marco del programa Modelo de Agronegocios Sostenibles (MAS META). El propósito es asignar recursos de cofinanciación en especie para fomentar la implementación de modelos de agronegocios sostenibles alineados con la **transición energética justa** en el departamento del Meta.

1.2. Alcance

La presente convocatoria tiene una cobertura geográfica circunscrita a la zona de influencia del programa MAS META, abarcando específicamente diez (10) municipios del departamento del Meta: **Villavicencio, Cumaral, Restrepo, Acacías, Guamal, Castilla La Nueva, San Luís de Cubarral, El Castillo, Granada y Lejanías.**

A través de este proceso, se busca identificar, evaluar y seleccionar un máximo de **cuarenta y siete (47) proyectos** que se encuentren en diferentes niveles de madurez empresarial.

A las cuarenta y siete (47) iniciativas seleccionadas se les otorgará un incentivo de cofinanciación **estrictamente en especie**. Es fundamental aclarar que **en ningún caso se realizarán entregas o desembolsos de dinero en efectivo** a los beneficiarios. Los recursos serán administrados y ejecutados directamente por el programa, y estarán destinados exclusivamente a la provisión de activos productivos (maquinaria y equipo), asistencia técnica especializada, apoyo a la gestión comercial y mercadeo, adecuaciones tecnológicas y la adquisición de tecnologías para la economía circular y transición energética justa.

1.3. Principios rectores de la convocatoria

La presente convocatoria, así como todas las etapas de evaluación, selección y ejecución de los proyectos, se regirá por tres principios fundamentales:

- **Fortalecimiento:** El programa reconoce que el éxito a largo plazo de las iniciativas depende de la capacidad instalada en el territorio. Por ello, se garantizará un acompañamiento técnico y académico (articulado con la experiencia de la Universidad de los Andes) mediante mentorías y espacios de formación híbridos (presenciales y virtuales). El objetivo es asegurar postulaciones de alta calidad, viables financieramente y estructuradas con rigor técnico.
 - **Inclusión:** Se establece una categorización diferenciada, estructurada para reconocer y apoyar la diversidad del ecosistema emprendedor rural. Este enfoque busca democratizar el acceso a los recursos de cofinanciación, garantizando que tanto los pequeños productores en fase de ideación como los agronegocios en etapas de consolidación o crecimiento tengan oportunidades equitativas de participación, evaluándolos bajo criterios justos y acordes a su nivel de madurez.
 - **Enfoque de agronegocios sostenibles:** Los proyectos formulados y seleccionados deben demostrar una alineación directa con el contexto rural y las cadenas de valor agropecuarias del territorio. El programa busca impulsar agronegocios sostenibles; esto implica que se promoverán aquellas iniciativas que trascienden el modelo tradicional, incorporando principios de economía circular, prácticas de agricultura regenerativa y soluciones de energía renovable.
-

CAPÍTULO 2: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas naturales o jurídicas que cumplan con alguno de los perfiles descritos en esta sección. La verificación de estas condiciones constituye la primera fase del proceso y es de carácter **Habilitante**. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí descritos generará el rechazo automático de la postulación, sin posibilidad de avanzar a la fase de evaluación de criterios técnicos.

2.1. Perfil A: Participantes de la Microcredencial MAS

Estudiantes, docentes y emprendedores vinculados directamente al proceso de formación de la Microcredencial en Estructuración de Modelos de Agronegocios Sostenibles del programa MAS Meta. El postulante debe cumplir los siguientes criterios:

En caso de postularse como persona natural*, el postulante debe haber alcanzado los requisitos académicos exigidos para la aprobación de la microcredencial en Estructuración de Modelos de Agronegocios Sostenibles - MAS. En este caso se solicitarán los siguientes documentos para la verificación de criterios habilitantes:

- Documento de identidad del postulante;
- Carta de Postulación del Proyecto (**Anexo 1**), diligenciada y firmada por el postulante.

***Nota aclaratoria:** Si bien la postulación puede ser presentada por una persona natural, es un requisito indispensable que el proyecto propuesto demuestre un alcance colectivo o comunitario. Es decir, la ejecución de los recursos y los beneficios derivados del proyecto deben involucrar, articular e impactar positivamente a múltiples personas, familias, productores u organizaciones en el territorio, fomentando el trabajo en red y evitando el beneficio exclusivamente individual.

En caso de postularse como persona jurídica (p. ej. empresa, asociación, cooperativa), al menos un representante de la junta directiva y un socio/empleado activo en la organización deben haber alcanzado los requisitos académicos exigidos para la aprobación de la microcredencial en Estructuración de Modelos de Agronegocios Sostenibles - MAS.

- Documento de identidad del representante legal de la organización;
- Registro Único Tributario (RUT) o Certificado de Cámara de Comercio vigente (no mayor a 30 días);
- Carta de Postulación del Proyecto (**Anexo 1**), diligenciada y firmada por el representante legal de la organización postulante.

2.2. Perfil B: Productores y Organizaciones del Territorio

Dirigido a **productores, unidades productivas, organizaciones asociativas y/o MiPYMES¹** que, aunque no hayan cursado la microcredencial MAS, formen parte del ecosistema productivo local. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

Localización geográfica: Demostrar que el domicilio principal del negocio o proyecto, la planta de producción o el predio agropecuario se encuentra ubicado en uno de los diez (10) municipios priorizados (Villavicencio, Cumaral, Restrepo, Acacías, Guamal, Castilla La Nueva, Cubarral, El Castillo, Granada y Lejanías).

Vocación productiva: Demostrar el ejercicio de una actividad económica vigente ligada a las cadenas de valor agropecuarias, agroindustriales o de servicios tecnológicos aplicados al sector agrícola o rural.

Dependiendo del caso, se solicitarán los siguientes documentos para la verificación de criterios habilitantes:

Para personas naturales* (Productores o Unidades Productivas no formalizadas):

- Documento de identidad del postulante, quien figurará como principal beneficiario de la cofinanciación.
- Hoja de Vida del postulante, especificando su perfil profesional y experiencia.
- Carta de Postulación del Proyecto (**Anexo 1**), diligenciada y firmada por el postulante.

***Nota aclaratoria:** Si bien la postulación puede ser presentada por una persona natural, es un requisito indispensable que el proyecto propuesto demuestre un alcance colectivo o comunitario. Es decir, la ejecución de los recursos y los beneficios derivados del proyecto deben involucrar, articular e impactar positivamente a múltiples personas, familias, productores u organizaciones en el territorio, fomentando el trabajo en red y evitando el beneficio exclusivamente individual.

¹ Para los efectos de esta convocatoria, se aplicarán las siguientes definiciones:

- **Productores/Unidades Productivas:** personas naturales o jurídicas (no formalizadas) que desarrollan de manera habitual una actividad económica para la producción de bienes o prestación de servicios con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción (Concepto DANE).
- **Organizaciones asociativas:** formas de organización basadas en el trabajo colaborativo, la ayuda mutua y la responsabilidad social constituidas legalmente bajo el marco normativo colombiano (asociaciones, cooperativas, corporaciones, entre otras).
- **MiPYMES:** micro, pequeñas y medianas empresas, clasificadas según el nivel de sus ingresos por actividades ordinarias anuales, conforme a lo establecido en el **Decreto 957 de 2019**.

Para personas jurídicas (Organizaciones Asociativas o MiPYMES):

- Documento de identidad del representante legal de la organización;
- Registro Único Tributario (RUT) o Certificado de Cámara de Comercio vigente².
- Carta de Postulación del Proyecto (**Anexo 1**), diligenciada y firmada por el representante legal de la organización postulante.

2.3. Inhabilidades, incompatibilidades y restricciones

No podrán postularse a la presente convocatoria, ni ser beneficiarios de los recursos de cofinanciación, las personas naturales o jurídicas que incurran en alguna de las siguientes causales de carácter ético, normativo y contractual:

1. Personas naturales que tengan un vínculo laboral o contractual vigente, directo o indirecto, con el equipo gestor del programa MAS META, la Universidad de los Andes o Ecopetrol S.A., que implique roles de decisión o evaluación en el presente concurso.
2. Personas que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los miembros del comité técnico evaluador.
3. Quienes hayan incumplido acuerdos, contratos o compromisos previos financiados con recursos de Ecopetrol S.A. o de la Universidad de los Andes.
4. Postulantes que registren antecedentes disciplinarios, penales o fiscales vigentes que los inhabiliten para contratar con el Estado o para administrar recursos de cooperación.
5. Personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en listas restrictivas vinculadas a la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
6. Proyectos que busquen financiar actividades ilícitas, cultivos de uso ilícito, o actividades que atenten gravemente contra el medio ambiente y la salud pública.
7. Iniciativas productivas que se desarrollen al interior de Parques Nacionales Naturales, Zonas de Reserva Forestal Protectora o que impliquen la deforestación de bosques nativos.
8. **Doble financiación:** Proyectos que actualmente cuenten con una cofinanciación del 100% por parte de otra entidad pública o privada, **incluyendo otros programas y proyectos de inversión social de Ecopetrol S.A.**, para los **mismos rubros** específicos que se están solicitando en esta convocatoria.

La verificación inicial de estas causales se realizará a manera de declaración expresa por parte del postulante. Para ello, la **Carta de Postulación del Proyecto (Anexo 1)** contendrá una sección específica donde el postulante declarará, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las restricciones aquí listadas.

En esta misma autodeclaración, el postulante otorgará su autorización formal para que el

² Con fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de postulación.

equipo gestor del programa verifique la veracidad de la información suministrada a través de la consulta en bases de datos públicas, centrales de riesgo, listas restrictivas y otros mecanismos institucionales de control. Dicha verificación de antecedentes podrá realizarse en cualquier momento del proceso, previo o posterior a la asignación y formalización de la cofinanciación.

CAPÍTULO 3: PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

El presente capítulo describe el proceso y el cronograma oficial para la convocatoria. Este proceso comprende 5 etapas, que abarcan desde la divulgación de los términos de referencia hasta el inicio de la implementación de los proyectos seleccionados (Figura 2.1).

Figura 3.1 Proceso de postulación y selección de proyectos.



Estas etapas son descritas a continuación.

3.1. Etapas del proceso

- 1. Publicación de los TdR (6 de abril de 2026).** Los Términos de Referencia de esta convocatoria, incluyendo sus anexos y documentos requeridos, serán publicados en el sitio web del programa (campusmasagro.org). Como parte de la divulgación de la convocatoria, se realizarán jornadas de socialización (sesiones presencial y virtuales) y la difusión por los canales de comunicación del programa (grupos de mensajería instantánea, redes sociales, canales internos). Durante estos espacios se pondrán a disposición de los interesados diversas **herramientas de apoyo para la formulación de proyectos**, tales como el acceso a la **oferta de educación abierta del programa MAS**, instructivos, plantillas, y material audiovisual explicativo con el paso a paso y recomendaciones del proceso.

2. **Postulación (1 mayo al 30 de junio de 2026).** Durante este periodo se habilitará el formulario en línea para la recepción formal de las postulaciones. El equipo del Programa MAS Meta organizará espacios de consulta y resolución de dudas, así como sesiones de apoyo para orientar a los interesados en la presentación efectiva de las postulaciones.

3. **Evaluación de criterios habilitantes y técnicos (1 de julio al 31 de julio de 2026).** Durante este periodo se llevará a cabo la revisión documental de cada una de las postulaciones. De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación respecto de cualquiera de los **requisitos habilitantes (capítulo 3 de este documento)** y demás documentación contenida en la postulación. Dichas subsanaciones se solicitarán por medio del correo electrónico relacionado por el postulante en el **Anexo No. 1, “Carta de Postulación de Proyecto”**.

La fecha límite para la recepción de subsanaciones será el 12 de julio de 2026 a las 11:59 pm. A partir de esta fecha, el **comité evaluador** estudiará cada una de las postulaciones elegibles y asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con la **metodología de evaluación de criterios técnicos (capítulo 5 de este documento)**.

4. **Publicación de resultados (3 de agosto de 2026).** La lista de los proyectos priorizados será publicada de acuerdo con los lineamientos de selección y asignación de cofinanciación establecidos en el **capítulo 5 de este documento**. Los postulantes que resulten favorecidos serán contactados de manera directa por el equipo del programa para recibir retroalimentación por parte del comité evaluador y llevar a cabo la concertación definitiva del **Plan de Inversión**.

5. **Inicio de la implementación (a partir del 1 de septiembre de 2026).** En esta etapa se dará inicio formal a la ejecución de los recursos asignados. El cronograma específico de entregas y el inicio de las actividades estarán sujetos al Plan de Inversión previamente concertado y firmado con cada uno de los beneficiarios.

3.2. Cronograma de la convocatoria

A continuación se presentan las fechas y los canales oficiales para cada una de las etapas clave del proceso de postulación y selección:

Tabla 3.2 Fechas clave y canales del proceso de postulación y selección.

Etapa	Fecha (2026)	Canal Oficial
Publicación de los Términos de Referencia (TdR)	06 de abril	Página web oficial del programa: campusmasagro.org
Apertura formulario en línea para recepción de postulaciones	01 de mayo	<p>La postulación se realiza exclusivamente a través del formulario en línea que será publicado en la página web campusmasagro.org, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentos habilitantes según tipo de postulante (indicados en el capítulo 2 de estos TdR) - Carta de Postulación del Proyecto (Anexo 1) - Plan de Negocios y Formulación de Proyecto (Anexo 2) - Otros soportes según categoría de postulación (indicados en el capítulo 4 de estos TdR)
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Hasta el 15 de junio	Correos electrónicos: jf.riano556@uniandes.edu.co y a.quinones38@uniandes.edu.co (Indicando en el asunto "Inquietud Convocatoria MAS META")
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 22 de junio	Correo electrónico del postulante y Página web oficial del programa: campusmasagro.org
Cierre de la etapa de postulación	30 de junio (11:59 pm)	Se desactivará el formulario de postulación en línea.
Verificación de criterios habilitantes y solicitud de subsanaciones	01 de julio al 07 de julio	De requerirse, las subsanaciones serán solicitadas al correo electrónico indicado por el postulante en la Carta de Postulación (Anexo 1).
Fecha límite para recepción de subsanaciones	12 de julio (11:59 pm)	Las subsanaciones deben enviarse a los correos electrónicos oficiales del programa MAS META.

Etapa	Fecha (2026)	Canal Oficial
Publicación de resultados y concertación de Planes de Inversión	03 de agosto	Página web campusmasagro.org y envío de comunicación oficial al correo electrónico de los beneficiarios seleccionados.
Inicio de la Implementación	A partir del 01 de septiembre	Trabajo en campo: entregas y visitas técnicas de seguimiento

3.3. Respuesta a inquietudes y aclaraciones

Las inquietudes, preguntas o solicitudes de aclaración relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante un correo electrónico dirigido al **PROGRAMA MAS META** a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- jf.riano556@uniandes.edu.co
- a.quinones38@uniandes.edu.co

Para facilitar la trazabilidad y respuesta oportuna, los correos deberán incluir en el asunto el texto: "Inquietud Convocatoria MAS META".

La recepción de estas inquietudes se realizará estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria (Sección 3.2). No se atenderán consultas enviadas fuera de estas fechas o a través de canales no oficiales.

Las respuestas a las preguntas de los interesados, así como las aclaraciones generales que el equipo organizador considere pertinentes, serán consolidadas y publicadas de acuerdo con el cronograma en el sitio web oficial del programa (campusmasagro.org).

CAPÍTULO 4: CATEGORÍAS DE PROYECTOS Y RUBROS FINANCIABLES

Los proyectos deberán inscribirse en una de las categorías descritas en este apartado, de acuerdo con su nivel de madurez al momento de la postulación. La selección incorrecta de la categoría podrá ser causal de la reasignación o rechazo técnico de la postulación.

Para todas las categorías, **los recursos asignados son de carácter no reembolsable y se entregarán estrictamente en especie**, condicionados al cumplimiento de los hitos establecidos en el **plan de inversión** aprobado para cada proyecto seleccionado.

4.1. Categorías y montos de cofinanciación

Categoría 1: VALIDACIÓN

- **Nivel de madurez empresarial ACTUAL:** El postulante ha identificado una oportunidad clara y estructurado una propuesta de valor inicial. Aún no existen ventas formales ni un producto comercializado en el mercado.
- **Requisitos para aplicar a la categoría:**
 - Contar con un plan de negocios estructurado de acuerdo con el **Formato Plan de Negocios y Formulación de Proyecto suministrado (Anexo 2 de estos TdR)**
- **Objetivo de la cofinanciación:** Validar la viabilidad técnica y comercial de una idea de negocio, mediante el financiamiento de:
 - Formación para el desarrollo de capacidades básicas;
 - Diseño de un prototipo funcional de un producto o servicio que permita la validación del modelo de negocio.

En esta categoría se prioriza la formación, el acompañamiento por parte de expertos y el desarrollo de pruebas de mercado³, por encima de la adquisición de maquinaria o insumos. Se valorará positivamente que el modelo de negocio integre desde su diseño temprano prácticas de eficiencia energética, aprovechamiento de biomasa u otras prácticas relacionadas con Economía Circular y/o Transición Energética.

- **Monto máximo:** Hasta \$8.000.000 COP.
- **Ejemplos de proyectos categoría VALIDACIÓN:**

<p>Ejemplo A (Prototipo de biopreparados):</p> <p><i>Un grupo de jóvenes rurales busca aprovechar los residuos orgánicos de su vereda para elaborar biopreparados y otros abonos. La cofinanciación se destina a implementar una biofábrica a pequeña escala, contratar una asesoría técnica experta para estandarizar el proceso, y realizar pruebas de aceptación entregando muestras en fincas vecinas con el fin de validar la efectividad y potencial de mercado.</i></p>	<p>Ejemplo B (Validación de un snack):</p> <p><i>Una estudiante tiene una receta innovadora para un snack a base de frutas de la región, pero nunca lo ha comercializado. Los recursos de cofinanciación se utilizan para brindarle formación en inocuidad alimentaria, diseñar la identidad visual (incluyendo algunos empaques de prueba), y financiar el montaje de una activación comercial (stand, degustaciones y material publicitario) en una feria regional o nacional para validar la aceptación del producto con clientes reales.</i></p>
---	---

³ Actividades que permitan evaluar la viabilidad de un producto o servicio, lanzándolo a un grupo pequeño pero representativo de potenciales consumidores (p.ej. Participación en espacios comerciales, grupos focales, activaciones comerciales a pequeña escala).

Categoría 2: LANZAMIENTO

- **Nivel de madurez empresarial ACTUAL:** El agronegocio ya superó la etapa de validación de una idea de negocio, es decir, cuenta con un producto o servicio testeado en el mercado y registra ventas iniciales o pruebas de mercado a pequeña escala.
- **Requisitos para aplicar a la categoría:**
 - Contar con un plan de negocios estructurado de acuerdo con el **Formato Plan de Negocios y Formulación de Proyecto suministrado (Anexo 2 de estos TdR)**
 - Demostrar que el agronegocio cuenta con un producto o servicio tangible que ha sido comercializado en pequeña escala.*

***Nota importante:** Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el postulante deberá adjuntar la documentación de respaldo correspondiente en el formulario de postulación en línea. Se sugieren los siguientes documentos como evidencias válidas: fotografías o videos del producto/servicio, registro audiovisual de la participación en espacios comerciales y/o documentos comerciales o contables (tales como recibos, facturas, certificados de ingresos), entre otros.

- **Objetivo de la cofinanciación:** Preparar al agronegocio para ingresar a mercados formales, mediante la financiación de:
 - Fortalecimiento técnico del producto y/o los procesos de producción;
 - Trámites para formalización y cumplimiento de requisitos normativos para la comercialización (por ejemplo, registro mercantil, registros sanitarios/marcarios);
 - Actualización de la identidad visual de la marca, diseño e impresión de empaques;
 - Desarrollo de estrategias de comercialización;
 - Formación y asesoría especializada.

Se valorará positivamente que el modelo de negocio integre desde su diseño temprano prácticas de eficiencia energética, aprovechamiento de biomasa u otras prácticas relacionadas con Economía Circular y/o Transición Energética.

- **Monto máximo:** Hasta \$19.500.000 COP.
- **Ejemplos de proyectos categoría LANZAMIENTO:**

<p>Ejemplo A (Café para el mercado institucional): Una asociación de mujeres elabora café tostado y lo comercializa esporádicamente en ferias regionales y supermercados locales. La cofinanciación se destina a la ejecución de una estrategia de comercialización para llegar a clientes institucionales, lo cual incluye el diseño e impresión de empaques especializados para</p>	<p>Ejemplo B (Apicultura eficiente): Actualmente, un apicultor local vende miel que cosecha y empaca de manera artesanal utilizando botellas reutilizadas. La cofinanciación se destina a la adquisición de una envasadora semiautomática, el diseño de etiquetado normativo y asesoría especializada en marketing</p>
--	---

ese segmento y la obtención del concepto sanitario INVIMA., y capacitación en control de calidad para asegurar la calidad de su producto.

digital y buenas prácticas apícolas De esta forma, podrá escalar su producción de forma segura y llegar a nuevos mercados.

Categoría 3: CONSOLIDACIÓN

- **Nivel de madurez empresarial ACTUAL:** El agronegocio cuenta con un mínimo de dos (2) años de operación comercial; tiene una base de clientes establecida y busca optimizar sus operaciones para atender su demanda actual y explorar nuevos mercados.
- **Requisitos para aplicar a la categoría:**
 - Contar con un plan de negocios estructurado de acuerdo con el **Formato Plan de Negocios y Formulación de Proyecto suministrado (Anexo 2 de estos TdR)**
 - Demostrar un mínimo de dos (2) años de operación comercial continua, previos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.*
 - Demostrar ingresos acumulados por ventas de mínimo \$50.000.000 COP en los últimos dos (2) años.*

***Nota importante:** Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el postulante deberá adjuntar la documentación de respaldo correspondiente en el formulario de postulación en línea. Se sugieren los siguientes documentos como evidencias válidas: facturas de venta electrónicas o equivalentes, recibos de caja o comprobantes de ingreso, certificación de ingresos firmada por un contador, contratos de proveeduría o cartas de intención de compra, entre otros.

- **Objetivo de la cofinanciación:** Consolidar la capacidad de la organización para atender su demanda actual de manera más rentable y competitiva, mediante el financiamiento de:
 - Adquisición de maquinaria y equipos para el fortalecimiento de las operaciones de producción y logística;
 - Implementación de estándares de calidad y trámites para la obtención de certificaciones de mayor exigencia (ej. HACCP, GLOBALGAP);
 - Actualización de la identidad visual de la marca, diseño e impresión de empaques;
 - Desarrollo de estrategias de comercialización;
 - Formación y asesoría especializada.

Se valorará positivamente que los proyectos de esta categoría contemplen

explícitamente en su plan de inversión acciones orientadas a la Transición Energética Justa (TEJ), tales como la adopción de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), la sustitución de combustibles fósiles, o la optimización tecnológica para reducir el consumo energético en sus procesos de transformación y logística.

- **Monto máximo:** Hasta \$28.000.000 COP.
- **Ejemplos de proyectos categoría CONSOLIDACIÓN:**

<p>Ejemplo A (Lácteos con calidad):</p> <p>Una pequeña empresa transformadora de lácteos solicita cofinanciación para comprar una marmita industrial, certificar sus Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y contratar una consultoría para diseñar sus manuales operativos y capacitar a su personal en inocuidad alimentaria, logrando así abastecer a cadenas de restaurantes.</p>	<p>Ejemplo B (Optimización snacks de plátano):</p> <p>Una asociación productora de snacks de plátano utiliza los recursos para adquirir una freidora industrial, implementar un software de trazabilidad y brindar entrenamiento a su equipo en gestión de inventarios y manejo de la nueva plataforma tecnológica.</p>
--	--

Categoría 4: CRECIMIENTO

- **Nivel de madurez empresarial ACTUAL:** La organización se encuentra formalizada legalmente, cuenta con relaciones comerciales estables y capacidad de expansión. El agronegocio busca implementar modelos innovadores para acelerar su crecimiento de manera sostenible.
- **Requisitos para aplicar a la categoría:**
 - Contar con un plan de negocios estructurado de acuerdo con el **Formato Plan de Negocios y Formulación de Proyecto suministrado (Anexo 2 de estos TdR)**
 - Demostrar un mínimo de cuatro (4) años de operación comercial continua, previos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.*
 - Demostrar ingresos por ventas anuales superiores a los \$80.000.000 COP.*

***Nota importante:** Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el postulante deberá adjuntar la documentación de respaldo correspondiente en el formulario de postulación en línea. Se sugieren los siguientes documentos como evidencias válidas: facturas de venta electrónicas o equivalentes, recibos de caja o comprobantes de ingreso, certificación de ingresos firmada por un contador,

contratos de proveeduría o cartas de intención de compra, entre otros.

- **Objetivo de la cofinanciación:** Escalar las operaciones del agronegocio de manera sostenible, mediante el financiamiento de:
 - Innovación tecnológica, optimización agroindustrial e integración de modelos de economía circular;
 - Apertura de nuevos canales de comercialización especializados (ej. plataformas e-commerce);
 - Implementación de estándares de calidad y trámites para la obtención de certificaciones de mayor exigencia (ej. HACCP, GLOBALGAP);
 - Desarrollo de estrategias de comercialización para mercados de exportación (p.ej. re-diseño e impresión de empaques y embalajes, participación en espacios comerciales nacionales e internacionales: ferias, misiones o eventos dentro o fuera del país);
 - Formación y asesoría especializada.
 - Formación gerencial y estratégica de alto nivel.

Se valorará positivamente que los proyectos de esta categoría contemplen explícitamente en su plan de inversión acciones orientadas a la Transición Energética Justa (TEJ), tales como la adopción de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), la sustitución de combustibles fósiles, o la optimización tecnológica para reducir el consumo energético en sus procesos de transformación y logística.

- **Monto máximo:** Hasta \$52.000.000 COP.
- **Ejemplos de proyectos categoría CRECIMIENTO:**

<p>Ejemplo A (Exportación de pulpa de frutas):</p> <p><i>Una planta procesadora de pulpas de frutas utiliza la cofinanciación para adquirir un equipo de empaado al vacío, asistir a una feria agroindustrial en el exterior para conseguir nuevos clientes, y financiar una consultoría especializada en logística de exportación y negociación internacional para su equipo comercial.</i></p>	<p>Ejemplo B (Chocolatería para el mercado local e internacional):</p> <p><i>Una cooperativa cacaotera lanza una línea de barras de chocolate premium. La cofinanciación cubre la compra de maquinaria especializada para temperado, el diseño e impresión de un alto volumen de empaques, un entrenamiento avanzado para sus líderes productores en técnicas de poscosecha para cacaos finos de aroma, y la participación en una gira comercial en el exterior.</i></p>
---	---

Categoría 5: SIMBIOSIS PARA LA TRANSICIÓN

- **Nivel de madurez empresarial actual:** alianza de mínimo tres (3) actores que busquen resolver retos productivos y ambientales en el territorio o a lo largo de la cadena de valor.
- **Requisitos para aplicar a la categoría:**
 - Conformar una alianza de mínimo tres (3) empresas, organizaciones o unidades productivas que operen en el área geográfica priorizada.** Esta alianza deberá declararse formalmente en la **Carta de Postulación del Proyecto (Anexo 1 de estos TdR)**, la cual deberá ser firmada por un representante legal o líder designado de cada una de las organizaciones que conformen la alianza.
 - Al menos uno de los miembros de la alianza debe contar con un plan de negocios estructurado de acuerdo con el **Formato Plan de Negocios y Formulación de Proyecto suministrado (Anexo 2 de estos TdR)**
 - Al menos uno de los miembros de la alianza** debe demostrar ingresos acumulados por ventas de mínimo \$50.000.000 COP en los últimos dos (2) años.*

***Nota importante:** Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el postulante deberá adjuntar la documentación de respaldo correspondiente en el formulario de postulación en línea. Se sugieren los siguientes documentos como evidencias válidas: facturas de venta electrónicas o equivalentes, recibos de caja o comprobantes de ingreso, certificación de ingresos firmada por un contador, contratos de abastecimiento, cartas de intención de compra, entre otros.

- **Objetivo de la cofinanciación:** Impulsar un modelo asociativo que sirva de referente de transición energética en el territorio, mediante el financiamiento de:
 - Proyectos colaborativos y de encadenamiento productivo que integren tecnologías para el uso de fuentes de energía renovables no convencionales en procesos productivos (ej. sistemas de bombeo solar para riego, beneficio o secado fotovoltaico, biodigestores para maquinaria agroindustrial, sistemas de refrigeración solar);
 - Programas integrales de formación para el desarrollo de nuevas capacidades técnicas en el uso de las tecnologías mencionadas.

El objetivo central de la alianza debe ser la estructuración de un modelo de simbiosis industrial o productiva que acelere de manera comprobable la transición energética en el territorio, a través del intercambio de recursos, energía o la valorización conjunta de residuos.

- **Monto máximo:** Hasta \$70.000.000 COP.

• Ejemplos de proyectos categoría SIMBIOSIS PARA LA TRANSICIÓN:

Ejemplo A (Economía Circular y Biogás):

Una granja porcícola, una planta de lácteos y una asociación de agricultores se alían. Los residuos de los cerdos y el lactosuero se procesan en un biodigestor compartido. El biogás generado sustituye el gas propano de las calderas de la planta de lácteos, y el biol (biofertilizante) se bombea hacia los cultivos de los agricultores. La cofinanciación cubre parte de la inversión requerida para la adquisición del biodigestor, las redes de interconexión y un programa integral de formación para que los operarios dominen esta nueva tecnología.

Ejemplo B (Vivero solar y servicios ambientales):

Una cooperativa cacaotera se alía con una ONG ambiental y un grupo de jóvenes técnicos del territorio. Juntos establecen un vivero comunitario operado con un sistema de riego automatizado por energía solar fotovoltaica. El vivero abastece de plántulas a los productores de la cooperativa y genera una nueva línea de ingresos prestando servicios de siembra a programas regionales de conservación tipo REDD+. La cofinanciación cubre parte de la inversión requerida para la instalación del sistema fotovoltaico, la infraestructura del vivero y la formación de los jóvenes en protocolos de siembra para proyectos de carbono.

Tabla 4.1 Resumen de categorías y montos de cofinanciación

Categoría	Perfil de entrada (nivel de madurez actual)	Destino de la inversión	Monto máximo (COP)
1. Validación	Oportunidad identificada y propuesta de valor definida. No hay producto en el mercado.	Validación de modelo de negocio.	Hasta \$8.000.000
2. Lanzamiento	Cuenta con producto o servicio testeado en el mercado, con ventas esporádicas. Modelo de negocio básico.	Preparación para acceder a mercados formales.	Hasta \$19.500.000
3. Consolidación	Mínimo de 2 años de operación comercial. Ventas últimos dos años de mínimo COP\$50 Millones.	Consolidación de la capacidad productiva y comercial del agronegocio	Hasta \$28.000.000
4. Crecimiento	Empresa formalizada con mínimo 4 años de operación. Ventas anuales superiores a los COP\$80 Millones.	Escalamiento sostenible de las operaciones.	Hasta \$52.000.000
5. Simbiosis para la Transición	Alianza de mín. 3 organizaciones (al menos una en etapa de consolidación o crecimiento).	Implementación un modelo asociativo para la transición energética	Hasta \$70.000.000

4.2. Rubros financiados y NO financiados

Rubros financiados

Los recursos podrán destinarse exclusivamente a:

1. **Maquinaria y equipos:** equipamiento, herramientas, maquinaria y otros dispositivos físicos directamente relacionados con la ejecución de actividades productivas o de apoyo al sector agropecuario.
2. **Insumos y materias primas:** materiales o elementos para la implementación de prácticas de agricultura regenerativa y aplicación de estándares de calidad, incluyendo insumos para fortalecer la gestión comercial y mercadeo de productos (p. ej. empaques impresos).
3. **Formación y servicios especializados:** asesorías y capacitaciones para el cumplimiento de requisitos sanitarios y mejoramiento de la calidad, auditoría y certificaciones (p. ej. INVIMA), diseños de marca y empaques, análisis de laboratorio y de perfil sensorial; así como servicios de apoyo a la gestión comercial y mercadeo (p. ej. producción de material publicitario, pauta, participación en giras técnicas y espacios comerciales).
4. **Servicios tecnológicos:** desarrollo de software, plataformas y canales de venta virtuales.
5. **Servicios logísticos y comerciales:** Pago de fletes, transporte de mercancía y otros servicios logísticos necesarios para garantizar la distribución del producto, el cumplimiento de acuerdos comerciales y/o el cierre efectivo de ventas.
6. **Adecuaciones locativas menores:** mejoras indispensables para la instalación de equipos o cumplimiento de requisitos sanitarios.
7. **Tecnología energética:** adquisición de paneles solares, inversores, baterías, biodigestores u otros sistemas de energía renovable.

Rubros NO financiados

Los recursos otorgados por esta convocatoria no podrán ser destinados para los siguientes rubros:

1. Compra de terrenos o bienes inmuebles.
2. Pago de deudas, pasivos o créditos bancarios.
3. Pago de nómina, salarios o prestaciones sociales de socios o empleados recurrentes.
4. Compra de vehículos de transporte convencional (salvo maquinaria agrícola especializada).
5. Pago de impuestos, tasas o contribuciones.

4.3 Consideraciones adicionales sobre la asignación de recursos

Con el propósito de garantizar la transparencia, la equidad y la eficiencia en la distribución de los recursos de cofinanciación, se establecen los siguientes lineamientos sobre la asignación de recursos. Estas consideraciones orientarán las decisiones del Comité Evaluador, asegurando que la asignación responda estrictamente al mérito técnico de las postulaciones, a la pluralidad de los niveles de madurez del ecosistema emprendedor y a la optimización del presupuesto disponible para el programa:

1. **Bolsa de cofinanciación:** la asignación de recursos se realizará en orden de mérito, teniendo en cuenta el puntaje obtenido por las postulaciones y las restricciones indicadas en este documento. La asignación se realizará hasta agotar la bolsa total de recursos disponible para esta convocatoria.
2. **Priorización y umbral mínimo:** se seleccionarán hasta cuarenta y siete (47) proyectos que cumplan a cabalidad con los requisitos habilitantes y que demuestren el mejor desempeño técnico. Para ser considerado elegible para la asignación de recursos, el proyecto deberá alcanzar un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 de acuerdo con la **metodología de evaluación descrita en el Capítulo 5**.
3. **Distribución de cupos:** Con el fin de garantizar una distribución equitativa de los recursos entre los distintos niveles de madurez empresarial y asegurar la financiación de agronegocios en etapas avanzadas, **se establece un límite máximo de treinta (30) proyectos financiados para el conjunto de postulaciones de las Categorías 1 (Ideación) y 2 (Prototipo)**. Estos 30 cupos serán asignados a las postulaciones que obtengan los puntajes más altos dentro de estas dos categorías.

Sin embargo, en caso de no contar con treinta (30) postulaciones elegibles que alcancen el puntaje mínimo requerido, los cupos y recursos remanentes podrán ser reasignados por el Comité Evaluador a los proyectos con mayor puntaje de las demás categorías (Consolidación, Crecimiento o Transición Energética Justa), garantizando así la ejecución total de la bolsa de recursos.

4. **Facultades del Comité Evaluador:** Con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos y la coherencia técnica de los proyectos, el Comité Evaluador tendrá la potestad de:
 - Asignar un monto de cofinanciación inferior al tope máximo establecido para la categoría, basándose en la pertinencia, justificación y necesidad real evidenciada en el plan de inversión del proyecto postulado.
 - Reubicar o reasignar una postulación a una categoría diferente a la seleccionada originalmente por el postulante, si tras el análisis técnico de los documentos y evidencias presentadas se determina que el nivel de madurez

real del agronegocio corresponde a otra etapa.

CAPÍTULO 5: EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

En este apartado se describe la **metodología de evaluación de criterios técnicos** que se empleará para la selección de los proyectos y la asignación de rubros a cofinanciar.

Las postulaciones que cumplan con los **requisitos habilitantes (descritos en el capítulo 3)** serán estudiados por un Comité Evaluador, el cuál asignará a cada postulación elegible un máximo de **100 puntos**, distribuidos en las cuatro (4) dimensiones estratégicas que se describen en la siguiente sección. La evaluación de estos criterios se realizará a partir del análisis del siguiente documento:

- Anexo 2: Formato Plan de Negocios y Formulación de Proyecto⁴.**

5.1. Criterios técnicos de evaluación

Dimensión I: valor agregado y mercado (20 Puntos)

Esta dimensión evalúa la viabilidad comercial y el nivel de innovación del agronegocio. El comité busca identificar propuestas que respondan a necesidades comprobables del entorno y ofrezcan ventajas competitivas claras. Para ello se evaluarán los siguientes criterios:

- **Comprensión del mercado (10 pts):** Claridad en la identificación del segmento de clientes, tamaño del mercado y tendencias actuales de consumo.
- **Diferenciación (10 pts):** Grado de innovación de la propuesta frente a la competencia (ej. calidad superior, nuevas presentaciones).

Dimensión II: colectividad y colaboración (20 Puntos)

Esta dimensión analiza la capacidad del proyecto para tejer y apalancarse en redes de colaboración. Se priorizarán iniciativas que demuestren un mayor nivel de articulación con comunidades locales y actores estratégicos dentro y fuera del territorio. Para ello se evaluarán los siguientes criterios:

- **Colaboración interna (10 pts):** nivel de articulación y trabajo conjunto con

⁴ Este documento hace parte integral de los requerimientos de postulación para todas las categorías de la convocatoria.

beneficiarios del programa MAS META y/o con otras comunidades rurales en la zona de influencia.

- **Alianzas estratégicas (10 pts):** Número de las alianzas externas forjadas para el fortalecimiento del negocio o la adecuada ejecución del proyecto (proveedores, academia, sector público).

Dimensión III: viabilidad técnica y financiera (30 Puntos)

Esta dimensión evalúa la solidez estructural de la propuesta. Los evaluadores verificarán que el proyecto sea realizable operativamente y que los recursos solicitados cuenten con sustento financiero. Para ello se evaluarán los siguientes criterios:

- **Coherencia estructural (10 pts):** nivel de claridad y articulación entre los elementos del proyecto formulado (el problema u oportunidad identificado, los objetivos, las actividades propuestas, los riesgos mapeados, el presupuesto solicitado, y demás elementos elementos indicados en el **Anexo 2: Formato Plan de Negocios y Formulación de Proyecto**).
- **Robustez financiera (10 pts):** Viabilidad demostrada a través de indicadores financieros, estructura de costos clara y proyecciones de flujo de caja coherentes con el tamaño de las operaciones del negocio.
- **Articulación con otras fuentes de financiación (10 pts):** Capacidad del proyecto para aportar contrapartidas o apalancar recursos complementarios de otras fuentes de financiación (públicas o privadas).

Dimensión IV: contribución a una Transición Energética Justa (30 Puntos)

Esta dimensión mide el impacto socioambiental y la alineación con objetivos del programa MAS META. Se busca priorizar proyectos que integren la sostenibilidad en el centro de su modelo de negocios. Se evaluarán los siguientes criterios:

- **Impacto social (8 pts):** proyección real de generación de empleos, transferencia de capacidades a la comunidad local, inclusión de mujeres, jóvenes y población vulnerable.
- **Economía circular (8 pts):** implementación de prácticas de economía circular, agricultura regenerativa, protección de la biodiversidad, uso eficiente de suelo y recurso hídrico.
- **Transición Energética (14 pts):** implementación de prácticas y tecnología para la incorporación de fuentes de energía renovable no convencional (FNCER), eficiencia

energética y sustitución de combustibles fósiles en la operación del agronegocio.

5.2. Sistema de calificación

El Comité Evaluador calificará cada criterio utilizando una escala estándar de 0 a 5. Posteriormente, se aplicarán las fórmulas matemáticas indicadas a continuación para obtener el puntaje obtenido en cada criterio y el puntaje final de la postulación.

Fórmulas de cálculo:

- **Para cada criterio:**

$$\text{Puntaje del Criterio} = (\text{Valor_Calificación} / 5) \times \text{Puntaje_Máximo_Criterio}$$

- *Valor_Calificación:* Corresponde a un valor numérico entre 0 y 5 asignado por el evaluador a partir de la rúbrica que se detalla en la siguiente sección de este documento (se permite el uso de decimales).
- *Puntaje_Máximo_Criterio:* Corresponde al tope de puntos que aporta cada criterio individual, de acuerdo con la tabla que se presenta a continuación.

- **Para la postulación (Puntaje final):**

$$\text{Puntaje Final} = \text{Sumatoria } (\Sigma) \text{ de los puntajes obtenidos en los 10 criterios}$$

(Máximo 100 puntos posibles).

Tabla 5.1. Resumen del sistema de calificación por criterio

Dimensión	Criterios evaluados	Escala de evaluación	Puntaje máximo	Fórmula de cálculo
I. Valor agregado y mercado (20 Puntos)	1. Comprensión del mercado	0 a 5	10 pts	$(\text{Valor_Calificación} / 5) \times 10$
	2. Diferenciación	0 a 5	10 pts	$(\text{Valor_Calificación} / 5) \times 10$
II. Colectividad y colaboración (20 Puntos)	3. Colaboración interna	0 a 5	10 pts	$(\text{Valor_Calificación} / 5) \times 10$
	4. Alianzas estratégicas	0 a 5	10 pts	$(\text{Valor_Calificación} / 5) \times 10$

Dimensión	Criterios evaluados	Escala de evaluación	Puntaje máximo	Fórmula de cálculo
III. Viabilidad técnica y financiera (30 Puntos)	5. Coherencia estructural	0 a 5	10 pts	$(\text{Valor_Calificación} / 5) \times 10$
	6. Robustez financiera	0 a 5	10 pts	$(\text{Valor_Calificación} / 5) \times 10$
	7. Articulación con otras fuentes	0 a 5	10 pts	$(\text{Valor_Calificación} / 5) \times 10$
IV. Transición Energética Justa (30 Puntos)	8. Impacto social	0 a 5	10 pts	$(\text{Valor_Calificación} / 5) \times 10$
	9. Economía circular y regeneración	0 a 5	10 pts	$(\text{Valor_Calificación} / 5) \times 10$
	10. Transición Energética	0 a 5	10 pts	$(\text{Valor_Calificación} / 5) \times 10$
PUNTAJE FINAL DE LA POSTULACIÓN			100 PUNTOS	Σ (Puntajes de los 10 Criterios)

5.3. Rúbrica de evaluación de criterio técnicos

Para garantizar la objetividad, los evaluadores asignarán la calificación a cada criterio basándose en los parámetros de la tabla inferior. Toda la información evaluada deberá guardar coherencia y estar sustentada en el Plan de Negocios presentado en la postulación.

Tabla 5.2. Rúbrica de evaluación de criterios técnicos

Criterio	Nulo (0)	Necesita mejorar (1.0 - 2.99)	Competente (3.0 - 3.99)	Sobresaliente (4.0 - 5.0)
1. Comprensión del mercado	No presenta información sobre el mercado o clientes.	Define al cliente de forma superficial. No hay claridad sobre el tamaño del mercado que justifique el proyecto.	Identifica claramente su segmento de clientes, tamaño del mercado y tendencias, sustentado en su plan de negocios.	Análisis profundo validado con datos. Demuestra un conocimiento excepcional del nicho, con clientes reales o potenciales claramente identificados en su plan comercial.

Criterio	Nulo (0)	Necesita mejorar (1.0 - 2.99)	Competente (3.0 - 3.99)	Sobresaliente (4.0 - 5.0)
2. Diferenciación	No presenta información sobre la propuesta de valor.	El producto/servicio es genérico. La propuesta no demuestra ventajas claras frente a los competidores actuales.	Presenta una propuesta de valor clara y diferenciada (ej. calidad, empaque, origen) que le otorga ventaja competitiva a su modelo de negocio.	Altamente innovador y difícil de replicar. Resuelve una necesidad del mercado de forma excepcional y el plan de negocios capitaliza esta ventaja de forma clara.
3. Colaboración interna	No contempla ninguna articulación con actores en el territorio.	Menciona a otros actores pero sin un plan de trabajo conjunto real o sin beneficios mutuos claros.	Evidencia articulación y trabajo conjunto viable con otros beneficiarios o egresados de MAS META, reflejado en la operatividad de su plan de negocios.	Sinergia profunda. El modelo de negocio depende o se fortalece enormemente de la colaboración interna, reduciendo costos o ampliando el impacto colectivo comprobable.
4. Alianzas estratégicas	No presenta información sobre alianzas externas.	Alianzas débiles, no confirmadas o poco relevantes para la ejecución del proyecto propuesto.	Identifica y sustenta alianzas clave (proveedores, academia, sector público/privado) necesarias para el funcionamiento del negocio.	Cuenta con alianzas formalizadas y estratégicas que garantizan el éxito comercial o logístico, claramente integradas en su plan de negocios.
5. Coherencia estructural	No presenta una propuesta formulación de proyecto completa.	Los objetivos, actividades y el presupuesto solicitado no concuerdan entre sí. Los riesgos no están bien identificados.	Existe coherencia lógica entre las metas, las actividades a financiar, los riesgos mapeados y el presupuesto solicitado. El proyecto es realizable.	Estructura impecable. Cronograma, actividades, presupuesto y plan de mitigación de riesgos están perfectamente alineados con las metas del plan de negocios.
6. Robustez financiera	No incluye información financiera.	Estructura de costos confusa o incompleta. Las proyecciones de ventas o flujo de caja del plan de negocios no son realistas ni viables.	Presenta indicadores financieros claros (p.ej. TIR, VPN), una estructura de costos definida y proyecciones de flujo de caja coherentes con las metas de su plan de negocios.	Demuestra una salud financiera sólida y proyecciones altamente rentables, soportadas con datos históricos o validaciones rigurosas dentro de su modelo financiero.
7. Articulación de fuentes	Solo depende de los recursos de la convocatoria.	Menciona posibles contrapartidas de forma vaga, sin cuantificarlas o sin claridad de su origen.	El proyecto aporta contrapartidas propias claras (en dinero o especie) que complementan la ejecución financiera del plan de negocios.	Capacidad demostrada de apalancar recursos externos adicionales (créditos, fondos públicos/privados) que multiplican el impacto de la cofinanciación solicitada.

Criterio	Nulo (0)	Necesita mejorar (1.0 - 2.99)	Competente (3.0 - 3.99)	Sobresaliente (4.0 - 5.0)
8. Impacto Social	No se presentan indicadores de impacto social.	Beneficios sociales genéricos. No hay claridad en la generación de empleo o inclusión.	Proyecta la generación de empleos de calidad o transferencia de capacidades locales como parte integral de la estructura de su plan de negocios.	Impacto social transformador. El modelo de negocio empodera activamente a la comunidad y prioriza significativamente la inclusión formal de mujeres y jóvenes rurales.
9. Economía circular	No se presentan indicadores de impacto ambiental.	Se presentan indicadores de impacto ambiental genéricos y sin sustento. No plantea la implementación de prácticas de economía circular en las operaciones.	Implementa prácticas de economía circular (ej. agricultura regenerativa), definiendo impactos o metas cualitativas claras dentro de sus procesos productivos.	Aterrizza las prácticas de economía circular en indicadores de impacto concretos y medibles (ej. toneladas de emisiones reducidas, volumen de biomasa aprovechada, m ³ de agua ahorrada) integrados a su cadena de valor.
10. Transición Energética	No contempla implementación de soluciones energéticas alternativas para procesos productivos.	Menciona intenciones de ahorro de energía, pero sin implementación de tecnologías FNCER o sin presupuesto para ello.	Implementa tecnologías viables para la transición energética (ej. paneles solares, biodigestores) acordes a la escala operativa de su negocio.	Uso transformacional de energías renovables. Sustituye activamente el uso de fósiles, sustentando técnica y financieramente esta transición dentro de su plan de negocios y convirtiéndose en referente regional.

(Nota: El evaluador podrá usar decimales dentro del rango al momento de asignar la calificación, p.ej. 4.5)

5.4. Comité Evaluador

El proceso de evaluación y selección de las postulaciones estará a cargo de un Comité Evaluador. Este órgano será de carácter técnico y multidisciplinario, y estará integrado por delegados y expertos designados por las entidades gestoras y aliadas del programa MAS META (Universidad de los Andes y Ecopetrol), así como por representantes de al menos una institución externa con presencia y conocimiento del territorio.

La conformación del comité garantizará la participación de profesionales con idoneidad y experiencia comprobada en la estructuración de agronegocios, evaluación financiera, sostenibilidad ambiental y desarrollo rural.

Facultades del Comité Evaluador: el Comité tendrá la siguiente facultades para la toma de decisiones relacionadas a la revisión y selección de los proyectos:

1. **Evaluación y calificación:** aplicar rigurosamente la metodología y la rúbrica de evaluación descritas en este capítulo para asignar el puntaje técnico a cada postulación.
2. **Solicitud de aclaraciones:** requerir a los postulantes, de considerarlo necesario, aclaraciones técnicas o información complementaria sobre el plan de negocios, la formulación del proyecto postulado y su plan de inversión durante el periodo de evaluación.
3. **Reasignación de categoría:** reubicar una postulación en una categoría de madurez empresarial diferente a la seleccionada originalmente por el postulante, si tras el análisis integral de la postulación se determina que el nivel de desarrollo real del agronegocio corresponde a otra etapa.
4. **Asignación presupuestal:** aprobar un monto de cofinanciación inferior al tope máximo de la categoría o al solicitado por el participante, fundamentándose en la pertinencia, razonabilidad y necesidad real evidenciada en el plan de inversión propuesto.
5. **Reasignación de recursos:** en caso de no cubrirse los cupos de una categoría específica por falta de proyectos que alcancen el puntaje mínimo (60 puntos), el comité podrá reasignar los recursos disponibles a los proyectos con mayor mérito de otras categorías.

5.5. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate en el puntaje final entre dos o más postulaciones, y que dicha situación afecte la definición de la lista de priorización o la asignación de los recursos disponibles en la bolsa de cofinanciación, el Comité Evaluador aplicará las siguientes reglas de desempate, en estricto orden de prelación:

1. **Primer factor (Zona de Influencia Directa):** se priorizará la postulación cuyo postulante y área de intervención se encuentren ubicados dentro de las veredas catalogadas como zona de influencia directa de Ecopetrol, las cuales se listan en el 'Anexo 3.' de estos TdR.
2. **Segundo factor (Transición Energética):** se seleccionará la postulación que haya obtenido el mayor puntaje específico en el criterio No. 10 ("Transición Energética"), dada su naturaleza de criterio técnico prioritario para el programa.

3. **Tercer factor (Impacto Social):** de persistir el empate, se priorizará el proyecto que cuente con la calificación más alta en el criterio No. 8 ("Impacto Social"), privilegiando así las iniciativas que demuestren mayor inclusión de mujeres, jóvenes rurales y población vulnerable.
4. **Cuarto factor (Viabilidad Financiera):** Si el empate continúa, como última instancia se otorgará el cupo a la propuesta que haya logrado el mayor puntaje en el criterio No. 6 ("Robustez financiera"), asegurando la viabilidad económica de la inversión.

5.6. Publicación de resultados

Una vez concluido el proceso de evaluación y aplicados los criterios de desempate (si hubiere lugar a ello), el Comité Evaluador emitirá el listado definitivo de los proyectos seleccionados para recibir los recursos de cofinanciación.

La oficialización de estos resultados se realizará de la siguiente manera:

1. **Publicación oficial:** el día **03 de agosto de 2026**, se publicará el listado consolidado en el sitio web oficial del programa (campusmasagro.org) y se difundirá a través de los canales de comunicación del programa MAS META.
2. **Notificación directa:** los postulantes cuyos proyectos resulten priorizados recibirán una notificación formal y directa al correo electrónico registrado en el Anexo 1 ("Carta de Postulación de Proyecto").
3. **Retroalimentación y concertación del plan de inversión:** Una vez notificados, los beneficiarios serán convocados por el equipo gestor del programa a una sesión técnica (presencial o virtual). Este espacio tendrá como objetivo:
 - Compartir la retroalimentación técnica emitida por el Comité Evaluador.
 - Realizar los ajustes pertinentes (si el Comité aprobó un monto diferente al solicitado o sugirió modificaciones técnicas).
 - Concertar y firmar el **Plan de Inversión Aprobado**, documento que servirá de hoja de ruta para la ejecución de los recursos en especie.
4. **Inicio de implementación:** La firma del Plan de Inversión concertado es un requisito indispensable para dar inicio a la etapa de implementación, la cual tiene como fecha estimada de inicio el **1 de septiembre de 2026**.

CAPÍTULO 6: OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES Y BENEFICIARIOS

La priorización y asignación de recursos de cofinanciación representa una alianza estratégica entre los participantes, el programa MAS META y sus entidades aliadas. Por lo tanto, el acceso a estos beneficios conlleva el cumplimiento de las responsabilidades y condiciones que se describen en este capítulo.

6.1 Aceptación de los términos de la convocatoria

El diligenciamiento y presentación formal de la postulación implica, por parte del participante, la lectura, comprensión y aceptación íntegra e incondicional de los presentes Términos de Referencia, sus anexos y las decisiones de carácter definitivo emitidas por el Comité Evaluador. Adicionalmente, se establecen las siguientes aclaraciones:

- **Costos y riesgos de participación:** Corresponde a todo interesado en participar de la presente convocatoria, efectuar los estudios, cotizaciones y verificaciones que considere necesarios para la estructuración de su proyecto. El postulante asume todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados por el programa MAS META, la Universidad de los Andes, ni Ecopetrol S.A. bajo ningún concepto.
- **Responsabilidad de interpretación:** Las interpretaciones, conjeturas o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Las entidades gestoras y aliadas del programa no serán responsables por descuidos, errores, omisiones, suposiciones o interpretaciones equivocadas en las que incurra el participante y que puedan afectar negativamente su postulación.
- **Suficiencia de la información:** El postulante declara que ha consultado y recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y asume las consecuencias de no haber solicitado aclaraciones complementarias en las etapas correspondientes del cronograma. La falta de diligencia al informarse sobre los detalles y condiciones de la convocatoria no será considerada como fundamento válido para futuras reclamaciones.
- **Veracidad documental:** Con la presentación de la postulación se entiende que toda la información aportada es veraz y legítima. En caso de solicitarse evidencias adicionales o visitas de corroboración por parte del equipo gestor, estas deberán ser atendidas oportunamente. La comprobación de falsedad documental o inconsistencias graves tendrá como consecuencia la exclusión automática del proceso o la revocatoria del beneficio, incluso si el postulante ya ha sido seleccionado oficialmente.
- **Tratamiento de datos personales:** Al postularse, el participante autoriza de manera expresa, libre y voluntaria a las entidades ejecutoras y aliadas del programa para la recolección, almacenamiento, uso y tratamiento de sus datos personales y corporativos, en

estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales) y sus decretos reglamentarios, con el propósito exclusivo de gestionar su participación en la presente convocatoria.

6.2 Compromisos de los beneficiarios

Los postulantes cuyos proyectos resulten seleccionados deberán suscribir formalmente un **Acuerdo de Cofinanciamiento**, el cual anexará el **Plan de Inversión Aprobado**. Mediante este documento, el beneficiario adquiere los siguientes compromisos:

1. **Ejecución rigurosa:** implementar el 100% de los recursos adjudicados dentro de los tiempos estipulados en el plan de inversión y el cronograma operativo concertado.
2. **Transparencia y seguimiento:** facilitar el acceso y permitir las visitas de seguimiento técnico, verificación y auditoría por parte del equipo gestor de MAS META, la Universidad de los Andes o Ecopetrol, en cualquier etapa de la implementación.
3. **Visibilidad y marca:** dar el respectivo crédito institucional al programa MAS META y a Ecopetrol en cualquier comunicación pública, piezas publicitarias o eventos relacionados con el proyecto apoyado, acatando estrictamente las directrices del manual de marca suministrado.
4. **Permanencia de los activos:** garantizar la tenencia, el buen estado y el uso de los bienes adquiridos en función exclusiva del proyecto productivo por un periodo mínimo de dos (2) años. Queda estrictamente prohibida la venta, cesión o empeño de la maquinaria, equipos o activos cofinanciados durante este lapso.
5. **Destinación específica:** utilizar los recursos en especie única y exclusivamente para los rubros aprobados en el Plan de Inversión concertado (maquinaria, insumos, adecuaciones locativas menores, servicios especializados, entre otros). Bajo ninguna circunstancia se permitirá la desviación de estos recursos para el pago de deudas, nómina recurrente o gastos suntuarios.
6. **Participación activa:** asistir y participar proactivamente en los espacios de acompañamiento técnico, capacitaciones y actividades de fortalecimiento empresarial dispuestos por el programa.
7. **Reporte de indicadores:** suministrar de manera oportuna, veraz y periódica la información requerida sobre el avance en la implementación del proyecto, entregando los soportes de ejecución, evidencias fotográficas y métricas de impacto solicitadas por el comité técnico.

6.3. Causales de pérdida del beneficio

El Acuerdo de Financiamiento y la entrega de recursos podrán ser suspendidos o revocados de manera unilateral e inmediata por el Comité Evaluador si se comprueba la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. **Desvío de recursos:** Utilización de los bienes, servicios o insumos entregados para fines distintos a los expresamente aprobados en el Plan de Inversión.
2. **Fraude o falsedad:** Comprobación de alteraciones, inconsistencias o falsedad en los documentos, declaraciones o evidencias presentadas durante la postulación o durante la etapa de implementación.
3. **Abandono injustificado:** Suspensión de las actividades del proyecto, o la falta de respuesta a los requerimientos de seguimiento y control por un periodo superior a treinta (30) días calendario sin la debida justificación.

ANEXOS:

- Anexo 1: Carta de postulación del proyecto
- [Anexo 2: Formato Plan de Negocios y Formulación de Proyecto](#)
- Anexo 3: Municipios y Veredas de Influencia Directa Ecopetrol